



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que en el presente proceso declarativo, el codemandado Jhon Stiven Rodríguez Serna, quien se tuvo notificado por conducta concluyente mediante auto de fecha 22 de octubre de 2021, obrante en el anexo 9 del Cd. Ppal. digital, allegó dentro del término de traslado (día 7) otorgado para ejercer su derecho a la defensa y contradicción, solicitud en el sentido de que le “*sea nombrado un abogado de oficio para ejercer mi derecho de defesa...*”, no obstante, revisada la misma, se advierte que no hace la *-manifestación bajo juramento-* de que tratan los Art 151 y 152 del G.G.P.

Noviembre 9 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00410
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al presente proceso verbal sumario de Responsabilidad Civil Extracontractual que promueve a través de apoderado, el señor **Diego Alexander Mosquera López** en contra de los señores **Jhon Stiven Rodríguez Serna y William Fernando Ortiz Muñoz**, el memorial que antecede y que allega el codemandado Jhon Stiven, advirtiéndose que previamente a resolver sobre la designación del abogado de oficio que solicita, debe dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 152 del C.G.P., concordante con la norma precedente de la misma disposición adjetiva, que en lo pertinente establece que “*El solicitante deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente...*” (*Subraya y resalta el Despacho*), manifestación que hará dentro del término de ejecutoria de la presente decisión.

De otro lado, teniendo en cuenta que la Secretaría de Tránsito requerida para efectos de aportar los datos de ubicación del codemandado William Fernando Ortiz Muñoz, aún se encuentra en término para ello, según lo anunciado en auto del 2 de noviembre de 2021, obrante en el anexo 12 del Cd. Ppal., se ordena a la secretaria del Despacho estar atenta a la contestación que se allegue en dicho sentido y así continuar con el trámite natural del presente juicio declarativo.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ



Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c9048fd482b3ed6b49343f46c26866325c424834e46c29ea09b2ffd39b18df6**

Documento generado en 09/11/2021 11:33:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>